EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Investigación Clínica Aplicada en Ciencias de la Salud por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Medicina

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

-

Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia.

-

Se actualiza la información del apartado de Justificación para adecuarlos a la realidad actual del máster.

-

Se actualiza la denominación a lo largo de la memoria de las cuatro Unidades Docentes de acuerdo con el reglamento de la Facultad aprobado por Acuerdo del Consell de Govern de la UAB (30/09/2014). Las denominaciones actuales son las siguientes: Unidad Docente Sant Pau, Unidad Docente Vall d'Hebron, Unidad Docente Germans Trias i Pujol y Unidad Docente Parc Taul.

-

Se clarifica la definición del perfil de ingreso de los estudiantes.

-

Se actualiza la información del apartado 4.1, sobre los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

-

Se modifican los requisitos de acceso y criterios de admisión. En concreto, se modifica el listado de titulaciones que permite el acceso al máster y se añade el conocimiento de las lenguas vehiculares del máster entre los requisitos de admisión.

-

Se actualiza la información del apartado 4.3, en concreto sobre el proceso de acogida y los servicios de atención y orientación a los estudiantes.

-

Se actualiza el enlace del apartado de sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

-

Se modifica la denominación del módulo optativo “Investigación Avanzada en Medicina, Enfermería y otros ámbitos” que pasa a denominarse “Investigación en Clínica Avanzada”.

-

Se reduce la oferta de módulos optativos de 7 a 3, eliminando los siguientes módulos: “Bases Fisiopatológicas y Tecnológicas”, “Investigación en Clínica Neuropsiquiátrica”, “Microbiología en Ciencias de la Salud” e “Investigación en Pediatría”.

-

Se actualiza el apartado Derechos fundamentales, igualdad entre hombres y mujeres e

igualdad de oportunidades y accesibilidad universal para personas con discapacidad.

-

Se actualiza la información sobre la Política de igualdad entre mujeres y hombres de la UAB, incorporando las referencias al 'IV Plan de acción para la igualdad de género de la UAB'

-

Se actualiza la información sobre la atención al alumnado con discapacidad y/o necesidades educativas específicas en la UAB.

-

Se actualiza el apartado de acciones de movilidad.

-

Se actualiza el listado de instituciones sociosanitarias vinculadas a la Facultad de Medicina para la realización de las prácticas externas, eliminando las referencias al Instituto Municipal de asistencia Sanitaria (IMAS) y al Instituto Municipal de Salud Pública (IMSP). Se mantiene la posibilidad de realizar las prácticas del máster en las instituciones sociosanitarias asociadas al Consorcio Mar Parc de Salut de Barcelona. Se aporta el convenio vigente firmado con dicha institución.

-

Se actualiza la información sobre el personal docente e investigador, relacionada con los departamentos y el profesorado que imparte docencia en el máster.

-

Se actualiza la información sobre la disponibilidad y adecuación de los recursos materiales y servicios, los criterios de accesibilidad en la UAB y las Comisiones vigentes en la Facultad.

-

Se elimina la palabra “provisional” en el apartado de estimación de resultados de valores cuantitativos.

-

Se actualiza el apartado correspondiente al “procedimiento general para valorar el progreso y resultados”, en concreto sobre la recogida de evidencias y los responsables de la recogida de evidencias y su análisis.

-

Se actualiza el enlace al sistema de garantía interna de la calidad de la institución.

-

Se actualiza la información relativa al representante legal del título y el documento de delegación de firma y la persona solicitante del título.

El conjunto de modificaciones detalladas anteriormente se evalúa satisfactoriamente.

A continuaciónse presentauna acción de mejora que se recomienda atender en una futura

modificación de la titulación:

-

Si bien las prácticas externas (15 ECTS) se identifican correctamente a lo largo de la memoria, en el apartado 1.2 (Distribución de créditos en el título) siguen apareciendo como créditos obligatorios, no como créditos correspondientes a prácticas externas. Se recomienda a la institución corregir esta información con el objetivo de asegurar una información inequívoca sobre la estructura de la titulación en el RUCT (Registro de Universidades, Centros y Títulos).

Se evalúaFAVORABLEMENTEla solicitud de modificación del título de Máster Universitario enInvestigación Clínica Aplicada en Ciencias de la Salud,de laUniversitatAutònomade Barcelona.

La titulación deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud

Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 29/09/2021